

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º. OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de combustible (gasóleo) para el funcionamiento del parque de vehículos y maquinaria que la Empresa Municipal ASERPINTO utiliza para las actividades que tiene encargadas por parte del Ayuntamiento de Pinto, del que es medio propio. A tal efecto, el contratista habrá de suministrar el combustible que le sea solicitado por ASERPINTO SAU, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de condiciones y en el Pliego de prescripciones técnicas.

El Código CPV del presente contrato es el “9134000-7 Gasóleos”.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En este caso, teniendo en cuenta que los depósitos o tanques son comunes para todos los vehículos y el parque de maquinaria de ASERPINTO y que los suministros son de la misma naturaleza, la división en lotes complicaría inútilmente la ejecución del contrato poniendo en riesgo su correcta ejecución tanto en lo que afecta a los pedidos como al control de su ejecución global.

2º. ORGANO CONTRATANTE.

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO), tiene la consideración de poder adjudicar a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 92/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

3º. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato se califica de contrato de suministros, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la LCSP y en particular un contrato de suministros en que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de ASERPINTO.

Asimismo, el presente contrato se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a

regulación armonizada.

Este contrato se regirá por lo establecido en las normas de derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción, salvo en lo que se refiere el párrafo primero del art. 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

No concurriendo las circunstancias contempladas para recurrir a los procedimientos de licitación con negociación y no siendo previsible que se presenten un número excesivo de licitadores dadas las concretas especificaciones del servicio a prestar, se entiende que el procedimiento abierto es el adecuado para la presente licitación. De acuerdo con el art. 6 de las Instrucciones internas de contratación, la licitación se realizará mediante un procedimiento abierto ordinario y conforme a las reglas establecidas en el art. 156 de la LCSP

5º. PUBLICIDAD.

Se publicará anuncio de la presente licitación en el perfil del contratante de la entidad y en la plataforma de contratación del Sector Público.

6º. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **UN AÑO** y podrá ser prorrogado por **CUATRO AÑOS** más mediante prórrogas anuales, decisión voluntaria para Aserpinto pero de obligado cumplimiento para el adjudicatario, y que deberá ser comunicada por ASERPINTO al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El plazo total del contrato no superará los cinco años, incluidas las prórrogas.

Si por cualquier causa ASERPINTO, dejara de precisar la prestación del servicio, lo comunicará al adjudicatario para la resolución anticipada del contrato con un preaviso de un mes, sin que ello suponga derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

7º. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD.-

El presupuesto de licitación o límite máximo de gasto anual asciende a la cantidad de 30.000,00 €. De conformidad con los artículos 101.1 y 101.2 LCSP, el valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, y el porcentaje de hasta el 10% de modificación es de **165.000 € (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS)**.

El tipo máximo de licitación por unidad será “el precio publicado para España en el Boletín del

Petróleo de la Comisión Europea de la semana inmediatamente anterior al suministro más el impuesto sobre el valor añadido IVA”. A partir del mismo, los licitadores deberán ofrecer el correspondiente descuento que habrá de aplicarse por igual a todas las unidades suministradas en ejecución del contrato incluidas las prórrogas. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de transporte de bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

8º. PAGO DEL SUMINISTRO.

El pago del precio por el suministro se realizará, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en ASERPINTO, una vez aprobada la misma y tras la conformidad de la ejecución de los suministros contratados, que habrán de realizarse con arreglo a las condiciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas. A tales efectos el contratista deberá emitir factura el último día de cada mes y enviarla a Aserpinto dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

9º. UNIDAD ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El área de Operaciones/Almacén de ASERPINTO será la encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los suministros prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria relativa a la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por la contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato que se ocupará de supervisar su ejecución y de dictar las instrucciones que garanticen su correcta ejecución.

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

10º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

10º.1.-Acreditación de la capacidad:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66 y 69 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada).
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

10º.2.-Acreditación de la solvencia:

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

a) Solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos finalizados, por importe igual o superior a 30.000 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho régimen, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a 30.000 €, aportando asimismo un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se hará por medio del original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil o por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda.

b) Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en los que se acredite haber prestado suministros similares a los que son objeto de la presente contratación. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A estos efectos, el empresario deberá acreditar durante el periodo descrito que ha

ejecutado al menos **UN (1)** contrato similar al actual en proceso. Para determinar que el contrato de suministros es de similar naturaleza al que constituye el objeto de los presentes pliegos se estará al CPV de los mismos.

2. Indicación del personal del que se disponga para la ejecución del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en caso de no poder acreditar la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años, su solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los siguientes medios, de conformidad con el artículo 90.4 LCSP:

a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

d) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

11º.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202.2 DE LA LCSP.

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social o medioambiental:

- El adjudicatario deberá contar con un plan de conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa y que deberá aplicar a los trabajadores que adscriba a la ejecución del contrato con ASERPINTO.

12º.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

12º.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el **punto 5º**.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO, S.A.U. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentadas y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

12º.2.-Documentos administrativos a presentar (“Sobre A”):

En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentación administrativa para tomar parte en el procedimiento abierto para el suministro de gasóleo para el parque de vehículos y maquinaria de la Empresa Municipal ASERPINTO Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el **Anexo I. Dicho**

documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

- b) Para el caso de que el licitador concorra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el **Anexo I**, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión¹

12º.3.-Oferta técnica (“Sobre B”):

En el **SOBRE B**, titulado “*Oferta técnica*”, se incluirá la siguiente documentación:

- (a) Breve memoria descriptiva del servicio en la que se desarrollen necesariamente los siguientes extremos:
- 1) El programa de trabajo para el suministro del material objeto de este contrato.
 - 2) La uniformidad del personal, su titulación y experiencia.
 - 3) La jornada del interlocutor asignado al servicio y el plan de comunicación con ASERPINTO, SAU.
 - 4) Medidas adoptadas para controlar la calidad del suministro y acciones genéricas para corregirla en caso de desviación o mejora de la misma.
 - 5) Plan de emergencia y protocolo de actuación.
 - 6) Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada ofertante podrá presentar sólo una memoria.

12º.4.-Proposición económica a presentar (“Sobre C”):

En el **SOBRE C**, titulado “*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto*”

¹ En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de una unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

para el suministro de gasóleo para el parque de vehículos y maquinaria en las instalaciones de Aserpinto”, se incluirá la siguiente documentación:

(a) Oferta económica. Se presentará conforme al modelo del **Anexo II.**

Se presentará una sola oferta. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de desplazamiento y transporte de bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan abonar legalmente.

13º. PROCESO DE SELECCIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo únicamente al precio del contrato ofertado por los licitadores, adjudicando el contrato a favor del licitador que presente la oferta con un mayor porcentaje de descuento sobre el tipo máximo de licitación.

1º. PRECIO: Se valorará hasta un máximo de **100 puntos**, la proposición que oferta un menor valor total estimado teniendo en cuenta el precio del suministro a prestar a ASERPINTO para el periodo de la duración del contrato, valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 100$$

Siendo:

P_l = El precio de licitación

P_{pr} = Precio de la oferta del adjudicatario

P_b = Precio más bajo de las ofertas presentadas

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

14º. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.2.b) LCSP, habiéndose establecido más de un criterio de adjudicación, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal) cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media aritmética del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

15º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contando desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º. Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º. Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes de desde que finalizara el periodo de presentación de documentación.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 13ª.

16º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con

discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la cláusula 10ª en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, la mesa de contratación comprobará la misma y dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, será notificada a todos los candidatos o licitadores.

17º. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado, responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

Dicha garantía quedará depositada en ASERPINTO durante todo el periodo de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

18º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ASERPINTO y el adjudicatario del servicio deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del Procedimiento Abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportadas, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO.

19º. PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 192.1 y 193 LCSP, por causa de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los Pliegos y por demora en la ejecución, se establece el siguiente régimen sancionador:

Infracciones:

Infracciones de carácter leve.

- Incumplimiento o retraso en las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto al cumplimiento del horario del servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la LCSP.
- No facturar de conformidad con lo establecido en los Pliegos.
- Incumplimiento defectuoso del resto de obligaciones establecidas en el contrato.

Infracciones de carácter grave.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto a la disponibilidad de medios (personal) y disponibilidad temporal (días de servicio).
- El incumplimiento del nivel de calidad mínimo exigible en la prestación del servicio (no se cumple con este nivel mínimo en el caso de que existan tres quejas formales por parte de los usuarios de ASERPINTO).
- No entrega de documentación solicitada por ASERPINTO en relación con los trabajadores adscritos al contrato o en relación con la verificación por parte de ASERPINTO del cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones referidas en el Artículo 201 de la LCSP y el incumplimiento o retraso reiterado en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa (de conformidad con el Artículo 201 párrafo 3º de la LCSP).
- La reiteración de cualquier falta leve.

Infracciones de carácter muy grave.

- Incompetencia manifiesta, desidia o desinterés profesional, falta de probidad, falta de lealtad profesional, incumplimiento de las reglas deontológicas profesionales, incumplimiento del deber de secreto profesional, desobediencia reiterada, y otros supuestos análogos.
- Abandono del servicio.
- Falta de diligencia en la realización de los trabajos.
- Cualquier demora en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que origine un perjuicio a ASERPINTO. (Se considerará infracción leve si tarda más de 3 horas en el período de suministro pactado objeto del contrato y grave si tarda más de 7 horas en el período de suministro pactado objeto del contrato).
- Negligencia en la custodia de documentación o en materia de protección de datos de carácter personal.
- El uso o difusión de datos tanto personales como aquellos relacionados con el objeto del contrato afectados por el deber de confidencialidad.
- La reiteración de cualquier falta grave.

Sanciones:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de 100,00 euros.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas de 1.000,00 euros.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas de 2.000,00 euros.

En el caso de comisión de infracciones de carácter grave o muy grave, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades expuestas. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato (Artículo 192.1 de la LCSP).

El importe acumulado de las sanciones impuestas a lo largo del periodo de vigencia del presente contrato se descontará de la última facturación correspondiente o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.

20º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

21º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato, que son las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- El cumplimiento de todos los extremos incluidos en la memoria.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

(b) Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad a quien el Ayuntamiento de Pinto tenga encomendadas labores de contratación.

22º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derechos civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquier de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

23º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas de Derecho



Privado.

Correspondiente a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

24º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dichas solicitudes de información habrán de dirigirse a sgarcia@aserpinto.com y serán contestadas a más tardas 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI número
..... en nombre y representación de la Sociedad

....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de
PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada
**SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ASERPINTO EN LAS
INSTALACIONES DE ASERPINTO:**

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....
.....
.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número
en nombre propio o actuando en representación de la Sociedad
....., entidad que [SI] [NO]
cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. enterado del pliego de
condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo **EL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ASERPINTO EN LAS INSTALACIONES DE ASERPINTO**, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, , ofreciendo una baja del ____ por ciento (EN LETRA Y NÚMERO) sobre el precio publicado para España en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea de la semana inmediatamente anterior al suministro.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE